



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1146 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 05 DIC 2018

VISTOS:

El pedido formulado por el servidor público Noé Enrique Cáceres Medina mediante el cual solicita que se dé por concluida su inclusión en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como de lo dispuesto con la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC; la decisión del Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 359-2016-MDCC se declaró fundado el pedido formulado por el servidor público Noé Enrique Cáceres Medina para que sea incluido en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, sujetándose en los correspondiente a lo normado en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC;

Que, asimismo, en la mencionada Resolución de Alcaldía N° 359-2016-MDCC se determinó entre otros, la reserva de la plaza de origen del servidor público aludido como Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ);

Que, mediante Trámite 181130V39 el propio servidor beneficiado con la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 359-2016-MDCC solicita que se le excluya de ésta y consiguientemente se le retorne al régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en ese contexto es potestad del Titular de la Entidad designar a los funcionarios de confianza, así como reemplazarlos cuando vea por conveniente;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto a partir del 17 de diciembre del 2018 la Resolución de Alcaldía N° 359-2016-MDCC que dispuso la inclusión del servidor público Noé Enrique Cáceres Medina en los alcances del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, así como en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC, consiguientemente dejar sin efecto su designación como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado desde la fecha antes indicada, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el servidor público Noé Enrique Cáceres Medina reasuma sus funciones en el nivel que corresponda, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se dé inicio a los procedimientos administrativos tendientes al pago de los beneficios sociales a que tuviere derecho el servidor público Noé Enrique



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

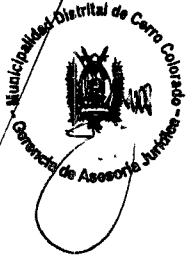
Cáceres Medina, por el desempeño de su labor en el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano; implemente las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición administrativa que se oponga a esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCOMENDAR a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. *Mario E. Vera Paredes*
ALCALDE